



POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Ed. 00, 10/03/22

ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO	3
IV. RESPONSABILIDADES	4
V. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
VI. FORMACION Y DIFUSION	6
VII. CANAL DE DENUNCIAS	7
VIII. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO	7

I. OBJETIVO

AVANZASI CORPORATE, empresa holding, así como las empresas que conforman el grupo, (en adelante, GRUPO AVANZA) conscientes de que el capital intelectual e industrial constituye un activo básico de cualquier organización, reconoce, la necesidad de implementar una política de propiedad intelectual e industrial en el GRUPO AVANZA, que no sólo proteja nuestros activos intangibles de la explotación ilegítima por parte de terceros y mejore el aprovechamiento de nuestro capital intelectual, sino que también establezca las normas y procedimientos a seguir para respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

La finalidad de esta política es el cumplimiento de los derechos existentes en materia de propiedad intelectual, para lo cual se debe cumplir con la normativa existente, establecer los procedimientos necesarios para ello y respetar los derechos legítimos de terceros.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los destinatarios de la presente Política de Propiedad Intelectual e Industrial del GRUPO AVANZA son los consejeros, administradores, personal directivo y todo el personal que compone el holding empresarial, con independencia del contrato que determine la relación laboral con el GRUPO AVANZA, así como de la función o cargo que desempeñen, quienes están obligados al cumplimiento de todas las normas y pautas de actuación establecidas en la misma.

De forma indirecta también es aplicable a las personas y entidades que se relacionan con el GRUPO AVANZA como proveedores, clientes, asesores, intermediarios, así como terceros relacionados en el exterior, los cuales tienen acceso a nuestros activos de propiedad intelectual o industrial o utilizan nuestros medios o sistemas de información, por lo que deberán conocer la normativa de propiedad intelectual e industrial presente en esta Política.

III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El GRUPO AVANZA adopta un compromiso claro e inequívoco de impulsar el desarrollo de la presente Política de Propiedad Intelectual e Industrial dada la importancia que tiene una adecuada gestión de los activos intangibles (protección, normas de uso, cesiones de derechos) para impedir la utilización indebida e ilegítima por parte de terceros y evitar incurrir en costes innecesarios.

Esta Política es de obligado cumplimiento tanto para la organización interna como externa vinculada al GRUPO AVANZA que gestione activos intangibles nuestros o de terceros en nuestro nombre.

IV. RESPONSABILIDADES

Para el desarrollo de lo dispuesto en esta Política de propiedad intelectual e industrial se han asignado las siguientes responsabilidades en la materia:

- El Administrador Único será el máximo responsable de impulsar el desarrollo de la normativa interna de propiedad intelectual e industrial del GRUPO AVANZA, del control del cumplimiento de la misma y de suministrar al GRUPO AVANZA los recursos necesarios para la consecución de los objetivos marcados.
- El Compliance Officer es el encargado de evaluar la eficacia de esta Política, debiendo elevar sus conclusiones al Administrador Único.
- El Compliance Officer establecerá los procedimientos internos que desarrollan los principios de esta Política respetando las exigencias de la ley aplicable en esta materia y además velará porque la regulación, prácticas y procedimientos internos sean conformes con la regulación sobre propiedad intelectual e industrial que resulte aplicable en cada caso.
- Todos los directivos, empleados o terceros externos del GRUPO AVANZA están obligados a cumplir lo establecido en la presente Política de Propiedad Intelectual e Industrial.

V. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la presente Política son siguientes:

- 1) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

El GRUPO AVANZA y sus componentes, respetarán los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. Se prohíbe terminantemente el uso y descarga de contenidos protegidos por la normativa de propiedad intelectual sin la respectiva licencia o autorización de uso o reproducción. La utilización de activos propiedad intelectual de terceros vulnerando la ley aplicable puede ser constitutiva de ilícito penal. Si el usuario instala software sin licencia, las consecuencias de esta acción serán bajo su plena responsabilidad.

No se usarán activos industriales propiedad de terceros tales como marcas, nombres comerciales sin la debida autorización expresa de su titular o licencia del uso de marca.

- 2) Titularidad de la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo de la actividad en el GRUPO AVANZA.

Son titularidad exclusiva del GRUPO AVANZA los derechos de explotación sobre las tecnologías de bases de datos, diseños, descubrimientos, ideas, mejoras, inventos, conocimientos técnicos, prácticas, procesos, secretos comerciales, métodos de trabajo, patentes, marcas comerciales y trabajos protegidos por derechos de autor, así como sobre cualquier otra propiedad intelectual (ya sea registrable o no) producida, elaborada,

compuesta, escrita, representada o diseñada por el personal del GRUPO AVANZA, ya sea individualmente o conjuntamente con otros, en el transcurso de su relación laboral/ contractual con el GRUPO AVANZA y relacionada con la actividad desarrollada dentro del GRUPO AVANZA.

El GRUPO AVANZA puede disponer libremente de cualquier activo descrito en el párrafo anterior, por lo que el personal no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegio en lo que concierne a la información, que pertenece exclusivamente al GRUPO AVANZA en los términos y con la extensión establecidos en la legislación aplicable.

Ningún directivo, trabajador o colaborador externo, podrá directamente ni a través de terceros, solicitar y/o registrar marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, ni cualquier otro signo distintivo creado dentro del marco de la relación laboral/ contractual con el GRUPO AVANZA.

3) Reglas de uso de la marca, signos distintivos y propiedad intelectual del GRUPO AVANZA

Todos aquellos que usen los activos de propiedad intelectual del GRUPO AVANZA, las marcas u otros signos distintivos del GRUPO AVANZA deberán estar previamente autorizados, estableciéndose los criterios de su uso.

El GRUPO AVANZA se reserva el derecho de exigir a terceros a que cesen en el uso de los activos de propiedad intelectual, las marcas u otros signos distintivos pertenecientes al GRUPO AVANZA cuando se ponga en riesgo la reputación del GRUPO AVANZA, no posean licencia o autorización de uso o se extralimiten en las condiciones de uso de la marca o signo distintivo recogidos en la previa autorización.

4) Principios relativos a la protección de los secretos comerciales y confidencialidad.

El GRUPO AVANZA considera secreto comercial toda información comercial confidencial que confiera a nuestro grupo una ventaja competitiva.

El GRUPO AVANZA prohíbe la divulgación, duplicación, modificación, destrucción, mal uso, robo y acceso no autorizado a información propiedad del grupo o de otras empresas y personas que le haya sido confiada.

El puesto que ocupa el directivo, trabajador o colaborador externo en el GRUPO AVANZA le otorga la posibilidad de acceso a una gran cantidad de información y formación específica del sector y el mercado al que se dedica el GRUPO AVANZA y que es de un alto valor para las empresas de la competencia.

A estos efectos se considera como material confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, software, multimedia, programas fijos, aplicación, diseño, logo, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado... Todo lo anterior, es y será propiedad del GRUPO AVANZA incluso después de terminada la relación laboral o de colaboración con el GRUPO AVANZA.

El directivo, trabajador o colaborador externo del GRUPO AVANZA cumplirá con las medidas de seguridad que tome el GRUPO AVANZA para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada o secreta, así como se compromete a no extraer, almacenar, ceder o distribuir de forma directa o indirecta cualquier

información a la que haya tenido acceso. Por lo tanto, no facilitará dicha información ya sea de forma directa o indirecta a proyectos desarrollados por compañías que entren o potencialmente pudieran entrar en competencia directa o indirecta con la actividad del GRUPO AVANZA, esta obligación persiste incluso una vez extinguida la relación laboral o contractual que le une con el GRUPO AVANZA.

Terminada la relación con el GRUPO AVANZA, el directivo, trabajador o colaborador externo del GRUPO AVANZA se obliga a no proporcionar, directamente o indirectamente a cualquier persona, firma o corporación los nombres o las direcciones de cualquiera de los clientes del GRUPO AVANZA o cualquier otra información que les pertenece.

5) Devolución de soportes y materiales.

El directivo, trabajador o colaborador externo en el GRUPO AVANZA devolverá inmediatamente al GRUPO AVANZA, todo material confidencial que se le haya solicitado.

El directivo, trabajador o colaborador externo en el GRUPO AVANZA se compromete, una vez finalizada la relación que le une con el GRUPO AVANZA, a hacer entrega de toda la documentación, código e información elaborada por su parte o facilitada por parte del cliente durante la duración de la relación, comprometiéndose a no mantener una copia de dicha documentación, así como a no utilizar la información en ella contenida para el desarrollo de otros proyectos semejantes y encargados por y para empresas consideradas competencia directa del GRUPO AVANZA.

6) Obligación de notificación de nuevos activos de propiedad intelectual e industrial.

El directivo, trabajador o colaborador externo del GRUPO AVANZA notificará al Compliance Officer cualquier descubrimiento o activo intangible que haya hecho o detectado en el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o relación de colaboración para que éste proceda a su protección conforme al protocolo de protección de activos intangibles existente en el GRUPO AVANZA y a la normativa que resulte de aplicación en función de la tipología de activo y la jurisdicción en la que se encuentre de forma que se salvaguarden los derechos del GRUPO AVANZA en todos los ámbitos en los que esté presente.

VI. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

El Compliance Officer velará porque se realicen las acciones de formación y comunicación adecuadas a los directivos, empleados y personal externo del GRUPO AVANZA afectados por la presente Política para que conozcan sus obligaciones y protocolo a seguir en materia de propiedad intelectual e industrial.

En el plan anual de la formación el Compliance Officer determinará cuáles son las iniciativas formativas en esta materia. También se podrán determinar necesidades formativas adicionales si se producen cambios en la organización, en los activos susceptibles de protección o modificaciones legales en la materia.

El GRUPO AVANZA usará en todo caso los siguientes canales para difundir la presente Política:

- El Welcome pack, que se entrega a todas las nuevas incorporaciones de la plantilla, al cual se adjuntará la presente Política;
- La Intranet, en donde se recogerán los documentos, protocolos y procedimientos de propiedad intelectual a industrial que deben ser conocidos en el GRUPO AVANZA.

VII. CANAL DE DENUNCIAS

Los directivos y empleados del GRUPO AVANZA que tengan conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento de la presente Política tienen la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible a través del Compliance Officer, o de su superior jerárquico, o a través del acceso al canal de denuncias habilitado en la web de la organización o a través del buzón "canaldenuncias@avanzasi.es", o de forma anónima mediante carta postal dirigida al Compliance Officer, tal y como se detalla en el Procedimiento del Canal de Denuncias.

VIII. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

El Administrador Único del GRUPO AVANZA ha aprobado la presente Política de propiedad intelectual e industrial.

Su entrada en vigor tendrá lugar en el momento de su publicación en la web a partir del cual tendrá efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

La presente Política será objeto de revisión anual, salvo que se produzcan cambios normativos u organizativos que requieran una revisión extraordinaria de la misma.